

BOGOTÁ D.C., 22 DE OCTUBRE DE 2021

Doctora:

YOLANDA VELASCO GUTIERREZ.

JUEZ 12 ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA. SECCION SEGUNDA.

E.

S.

D.

REFERENCIA: PROCESO DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.

RADICADO : 11001333501220200007600

DEMANDANTE: GLORIA OLGA PRIETO BELTRAN.

DEMANDADA: CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES. CREMIL.

ASUNTO: CONTESTACION DE LA DEMANDA

RAFAEL ANTONIO RODRIGUEZ MORENO mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.105.799 de Bogotá y portador de la tarjeta profesional de abogado número 107.551 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando de acuerdo al poder conferido en calidad de apoderado judicial de la demandada SANDRA PATRICIA PULIDO TELLEZ mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 39.790.755 de Usaquén y con domicilio en la ciudad de Bogotá, me permito dentro del término procesal oportuno contestar la demanda, en los siguientes pronunciamientos:

FRENTE A LAS PETICIONES

- 1- Me opongo a esta petición por no ser procedente.
- 2- Me opongo a esta petición por no ser procedente.
- 3- Me opongo a esta petición por no ser procedente.
- 4- Me opongo a esta petición por no ser procedente.
- 5- Me opongo a esta petición por no ser procedente.
- 6- Me opongo a esta petición por no ser procedente.

FRENTE A LOS HECHOS

- 1- Es cierto.
- 2- Es cierto.
- 3- Es cierto.
- 4- Es cierto.
- 5- No me consta, que se pruebe.
- 6- No me consta, que se pruebe.
- 7- Es cierto.
- 8- Es cierto.
- 9- Es cierto.
- 10- Es cierto.
- 11- No es cierto, pues la CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES siempre ha actuado con fundamento legal y no ha violado ninguna norma.

PRUEBAS

Con la contestación de la demanda allego las siguientes:

- 1- Copia del Registro Civil de matrimonio entre GLORIA OLGA PRIETO BELTRAN y JOSE DANIEL CASTIBLANCO RODRIGUEZ (fallecido).
- 2- Copia de la sentencia de divorcio por mutuo acuerdo entre la demandante señora GLORIA OLGA PRIETO BELTRAN y JOSE DANIEL CASTIBLANCO RODRIGUEZ (fallecido) de fecha 21 de mayo del año 2.003 proferida por el Juzgado 14 de Familia de Bogotá.
- 3- Copia del Certificado de Tradición del inmueble con matrícula inmobiliaria número 50C-660136 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Centro, en el que consta en la anotación 009 que ante la notaría 76 de Bogotá se LIQUIDO LA SOCIEDAD CONYUGAL a través de la escritura pública número 724 del 29- 03-2.012 y en la que se le adjudicó a la demandante GLORIA OLGA PRIETO BELTRAN el inmueble anteriormente relacionado.
- 4- Copia de la sentencia de DECLARACION DE UNION MARITAL DE HECHO existente entre mi poderdante SANDRA PATRICIA PULIDO TELLEZ y JOSE DANIEL CASTIBLANCO RODRIGUEZ (fallecido) desde el día 15 de junio del año 2007 hasta el día 06 de junio del año 2.019 día de su fallecimiento.

ANEXOS

- 1- Poder conferido por mi poderdante.
- 2- Los documentos relacionados en el acápite de pruebas.

NOTIFICACIONES

La demandada SANDRA PATRICIA PULIDO TELLEZ las recibirá en la diagonal 15A # 99-34 apartamento 203 interior 1 barrio Fontibón de Bogotá, o en el correo electrónico sandra.pulido755@ gmail.com

El suscrito, en la secretaría de su despacho o en la calle 143 # 53-06 piso 4 de Bogotá o en el correo electrónico rodrimon1015@ hotmail.com

De la Señora Juez, cordialmente


RAFAEL ANTONIO RODRIGUEZ MORENO

C.C.79.105.799 de Bogotá.

T.P. 107.551 del C. S. de la J.

Celular: 3138314590

Correo: rodrimon1015@ hotmail.com